

Violencia de género y exclusión residencial: olvidos y lagunas en la atención integral a mujeres víctimas

Paloma Martín MartínUniversitat de les Illes Balears (España) **Isabel Nadal-Amengual**Universitat de les Illes Balears (España) **Sara Bouza Bañobre**Fundació IRES (España) **Clara Ferragut Moranta**Fundació IRES (España) <https://dx.doi.org/10.5209/infe.95326>

Recibido: Marzo 2024 • Revisado: Noviembre 2024 • Aceptado: Diciembre 2024

Resumen: Introducción y objetivos. A pesar del gran despliegue de recursos en la atención a la violencia de género, hay mujeres que no acceden o no permanecen en los recursos especializados, recibiendo, a menudo, violencia en la respuesta institucional. Este artículo parte del estudio realizado entre 2022 y 2023, que tiene por objetivo explorar cómo imbrica la violencia de género y exclusión residencial desde la perspectiva de género e interseccional en el contexto de las Illes Balears. **Metodología.** A partir de 41 entrevistas a profesionales que trabajan en el ámbito de la exclusión residencial y/o de la violencia contra las mujeres, y a 19 a mujeres en situación de exclusión residencial, se analiza la realidad y las experiencias a través de sus propias narraciones. Esto permite una comprensión más profunda y auténtica de las complejidades que rodean la exclusión residencial femenina y cómo abordarla desde la intervención. **Resultados.** Se identifica que a mayor normalización de las personas, más calidad del recurso que las atiende y, por lo tanto, más probabilidad de recuperación e integración social, vulnerando las obligaciones en materia de protección y atención a todas las mujeres víctimas de violencia machista y de género, recogidas en los textos legislativos autonómicos, estatales e internacionales. **Aportación.** Son necesarias, por ello, respuestas institucionales pensadas desde la interseccionalidad, para evitar invisibilizar la realidad de estas mujeres y poder atenderlas sean cuales sean los ejes de opresión que las atraviesan. **Palabras Clave:** violencia de género, exclusión residencial, discriminación, centros de acogida, problemas sociales, interseccionalidad, política social

ENG Gender violence and residential exclusion: oversights and gaps in the comprehensive care of victims

Abstract: Introduction and objectives. Despite the large deployment of resources in the attention to gender violence, there are women who do not access or remain in specialized resources, often receiving violence in the institutional response. This article is based on the study carried out between 2022 and 2023, which explores how gender violence and residential exclusion overlap from a gender and intersectional approach in the context of the Balearic Islands. **Methods.** Based on 41 interviews with professionals working in the field of residential exclusion and/or violence against women, and 19 interviews with women in a situation of residential exclusion, the reality and experiences are analyzed through their own narratives, which allows a deeper and more authentic understanding of the complexities surrounding female residential exclusion and how to address it from the intervention. **Results.** It is identified that the greater the normalization of people, the higher the quality of the resource that serves them and, therefore, the greater the probability of recovery and social integration. This occurs in violation of the obligations regarding protection and care for all women victims of gender-based violence, as set out in regional, state and international legislation. **Contributions.** Therefore, institutional responses designed from an intersectional perspective are necessary in order to avoid making the reality of these women invisible and to be able to attend to them regardless of the axes of oppression that affect them.

Keywords: gender violence, residential exclusion, discrimination, shelters, social problems, intersectionality, social policy

Sumario: 1. Introducción. 1.1. Una ley “casi perfecta”. 1.2. Las mujeres en situaciones de exclusión residencial y la violencia de género. 1.3. La realidad en Illes Balears. 2. Metodología. 3. Resultados. 3.1. Las mujeres entrevistadas. 3.2. La interrelación entre violencia de género y exclusión residencial. 3.3. Barreras a la protección de las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad. 3.4. Las resistencias de las mujeres a los servicios de violencia de género. 4. Conclusiones y discusión. Apoyos. Referencias bibliográficas

Cómo citar: Martín Martín, P.; Nadal-Amengual, I.; Bouza Bañobre, S.; Ferragut Moranta, C. (2024). Violencia de género y exclusión residencial: olvidos y lagunas en la atención integral a mujeres víctimas. *Investigaciones Feministas* 15(2), 395-405. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.95326>

1. Introducción

1.1. Una ley “casi perfecta”

La impactante aparición de Ana Orantes en televisión, relatando un día a día lleno de violencia durante cuarenta años, días antes de que fuera asesinada por quien había sido su pareja y padre de sus hijos e hijas, supuso un antes y un después en la protección a las mujeres. Este acontecimiento fue, sin duda, la causa para que el Estado español –tras la frustración de no haber podido dar respuesta a mujeres que compartían realidades como la de Ana Orantes– creara y diseñara la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Gobierno de España, 2004), para intentar prevenir y proteger de manera integral a mujeres ante situaciones similares. Desde entonces, la protección a las víctimas ha sido incuestionable, identificando cómo se articulan en España diferentes servicios de prevención, atención y protección a las víctimas de violencia de género (Pastor-Gosálbez *et al.*, 2021).

Los servicios sociales tienen una labor importante en esta atención integral que la Ley desarrolla, siendo los responsables de ofrecer atención social y acogimiento a través de diferentes modalidades de servicios, como los de urgencia, servicios 24 horas, o los residenciales, entre los que destacan los centros de acogida (con o sin hijos e hijas) y los pisos tutelados, entre otros. España se convierte, de este modo, en un país pionero en ofrecer respuestas a la violencia de género (Pastor-Gosálbez *et al.*, 2021; Martínez García, 2020).

Cabe añadir que, a raíz de la definición de la mencionada Ley Orgánica 1/2004, en el Estado español se ha ido haciendo hincapié en múltiples manifestaciones de violencia. En Illes Balears, territorio en el que se enmarca el presente artículo, la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (Govern de les Illes Balears, 2016) incorpora, además, el concepto de violencia machista. Se entiende por violencias machistas aquellas que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, independientemente de que exista vínculo con el agresor, muy en línea con la propuesta del Convenio de Estambul¹ (Consejo de Europa, 2011) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia de la mujer (Naciones Unidas, 1993). Además, propone la atención de las diferentes violencias machistas (física, sexual, económica, simbólica, feminicidio y mutilación genital femenina) desde los diferentes servicios de atención de la comunidad autónoma.

Sin embargo, y a pesar de los avances, tras dos décadas de despliegue y trayectoria de servicios, se ha identificado que hay mujeres con diferentes trayectorias vitales que, sufriendo violencia de género, no acceden con garantías o no permanecen en los recursos especializados, existiendo violencia institucional que acentúa los procesos de violencia que viven las mujeres (Bodelón, 2014).

1.2. Las mujeres en situaciones de exclusión residencial y la violencia de género

La exclusión residencial de las mujeres que sufren violencia de género es una de las áreas para las que la Ley integral plantea respuestas. Sin embargo, cuando pensamos en mujeres sin hogar no solemos incluir a las mujeres que han sufrido o sufren violencia de género. Cabe destacar que existe una amplia gama de situaciones de sinhogarismo y exclusión residencial (Galán-Sanantonio *et al.*, 2023), como vivir en viviendas inseguras (por ejemplo, con orden de desalojo, o con familiares que acogen por un tiempo) o en viviendas inadecuadas (por ejemplo, estructuras móviles, sin habitabilidad o en hacinamiento); pero también en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia (Matulić-Demandzic *et al.*, 2019). Cabe destacar que, en línea con la *triple invisibilidad* (Herrero, 2003), cuando las mujeres no acceden a un hogar se encuentran en lugares menos visibles y formas menos conocidas de sinhogarismo y exclusión residencial, con lo cual, las situaciones de desigualdad se ven agravadas y la violencia se acentúa (Damonti y Amigot Leache, 2020), siendo muy complicado incidir en ellas debido a su *impercepción*.

La violencia que sufren las mujeres y las situaciones de exclusión residencial se retroalimentan. Las mujeres en situación de exclusión social y sin hogar sufren niveles altos de violencia (De la Fuente-Roldán y Sánchez-Moreno, 2023) y, a menudo, esta violencia empieza antes de la situación de calle. Por lo tanto, la violencia de género es, junto a la discriminación patriarcal y la violencia en el ámbito de la familia, un factor desencadenante para que las mujeres se encuentren en situación de sinhogarismo (Matulić-Demandzic *et*

¹ El Convenio de Estambul (del Council of Europe) impone una serie de obligaciones a los Estados para la prevención, la protección, la persecución penal y las políticas integradas. Esta normativa pasa por asegurar que todas las medidas formen parte de un conjunto integral y coordinado de políticas y brinden una respuesta global a las diferentes violencias contra la mujer más allá de la violencia que sufren a manos de sus parejas o exparejas. <https://rm.coe.int/1680464e73>

al., 2019). Asimismo, la nombrada Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Naciones Unidas, 1993) pone de manifiesto la preocupación por la vulnerabilidad especial de las mujeres sin hogar ante las violencias, ya que tienen más probabilidades de sufrir este tipo de violencia (De la Fuente-Roldán y Sánchez-Moreno, 2023; Damonti y Amigot Leache, 2020; Castaño y Pozo, 2016).

A pesar de ello, existen todavía lagunas importantes en los estudios que abordan las formas de sinhogarismo y exclusión residencial que viven las mujeres (Ferragut et al., 2023). La literatura revela que las mujeres tardan más en llegar a situaciones de exclusión social y que su situación se agrava a edades más avanzadas, puesto que antes han activado todos los mecanismos a su alcance para evitarla (Bellido et al., 2022).

Cabe señalar, no obstante, que estas estrategias no siempre están libres de violencia y que muchas veces vienen marcadas por los roles de género, incluyendo el hecho de recurrir a redes sociales, al trabajo doméstico y de cuidados (muchas veces como internas), a la prostitución o al mantenimiento de relaciones no deseadas (Puente Guerrero, 2022; Gámez, 2017). Con todo, las trayectorias migrantes devienen fundamentales en la comprensión de la exclusión residencial femenina (Villa-Rodríguez et al., 2023). En este contexto, es crucial reconocer los diferentes tipos de sinhogarismo y exclusión residencial y las diversas trayectorias de las mujeres para ofrecer una atención y prevención adecuadas (Penya y Guilarte y Maranillo-Castillo, 2022).

Por otro lado, en relación con la violencia de género, es bien sabido que responde a cuestiones estructurales y que no solo se produce en contextos de vulnerabilidad, existiendo trabajos que han intentado desarticular los mitos en torno a ella (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012). Sin embargo, la vulnerabilidad de las mujeres puede acentuar la propia violencia, como veíamos, y a su vez, la violencia de género puede colocar a la mujer en situaciones de especial vulnerabilidad. Por lo que es necesario insistir en la importancia de que los servicios deben tener en consideración como el privilegio influye en las formas de violencia (Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022).

1.3. La realidad en Illes Balears

Se ha utilizado como caso de estudio la comunidad autónoma de Illes Balears, ya que, como indican los últimos datos publicados, es la comunidad autónoma que lidera la tasa de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, con un ratio de 124,8 en el año 2023 (Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2024). Además, encabeza la tasa de víctimas de violencia sexual por cada 1.000 habitantes, con una diferencia estadísticamente significativa respecto de la segunda: 7,8 en Illes Balears y un 5,8 en Ceuta (Muniesa Tomás et al., 2022).

Por otro lado, la exclusión residencial es alarmante en el territorio. Diferentes causas hacen que en los últimos años se haya agravado el problema y que no haya respuesta suficiente a la problemática, ni instrumentos que prevengan la inercia hacia situaciones dramáticas. Los datos disponibles revelan que los precios de compra y de alquiler en Illes Balears convierten la comunidad autónoma en una de las más caras en cuanto al acceso a vivienda, junto a Madrid y Catalunya (Fabra Garcés et al., 2022). Un escenario de vivienda como el balear empuja a aceptar malas condiciones de la misma, legitimando la precariedad residencial. En este sentido, las mujeres, las personas migrantes y las jóvenes son las que, con mayor frecuencia, presentan problemas de acceso a la vivienda y, por lo tanto, también tienden a aceptar más las condiciones indignas (Domínguez-Pérez et al., 2021).

En este sentido, más mujeres que hombres presentan problemas relacionados con la vivienda en el Estado español (no existen datos autonómicos): mientras que esto afecta el 37,3% de los hombres, esta proporción es del 42% en las mujeres (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2020). Es importante recordar que en Illes Balears hay un alto volumen de desahucios, especialmente, en las viviendas de alquiler (cerca del 85%) (Consejo General del Poder Judicial [CGPJ], 2023). El año 2023, los últimos datos anuales disponibles, registra 880 desahucios en el conjunto del territorio balear.

Profundizar en los desahucios es importante porque, en Balears, la primera razón que explica el hecho de encontrarse en situación de sinhogarismo/exclusión residencial es haber sufrido un desalojo (18,8%), seguida de perder el trabajo (11,6%); haber pasado un proceso de hospitalización (11%); problemas de adicciones (10%); no poder hacer frente a los gastos relacionados con la vivienda (9,9%); y haber sufrido violencia (5,2%) o haberse separado (3,9%) (INE, 2022). Aunque sería interesante, tampoco se conocen estos datos, autonómicos, disagregados según el sexo de las personas.

En cuanto a la protección a la población, tanto en relación con la violencia de género como frente a la exclusión residencial, identificamos una amplia red de servicios. Por un lado, existen diferentes servicios de acogida para personas sin hogar, con algunas plazas reservadas a mujeres. Sin embargo, no se identifica ningún recurso destinado únicamente a mujeres y aquellos servicios mixtos tienen un funcionamiento androcéntrico y sin especialización en la identificación y acompañamiento en los procesos de violencia de género (Ferragut et al., 2023).

Por otro lado, en cuanto a la violencia de género, Balears cuenta con una red de centros de acogida en la mayoría de las islas, donde acogen a mujeres que han sufrido violencia en contextos de pareja o expareja; además existen servicios de acompañamiento 24 horas, centros de información a la mujer y servicios de atención social, psicológica y jurídica en todas las islas (Observatori per a la Igualtat, 2024). En los servicios ambulatorios no suele haber limitación para atender a todo tipo de mujeres, independientemente de su situación administrativa, de consumo de sustancias, de salud mental o de exclusión residencial. Sin embargo, en algunos servicios residenciales se identifican una serie de exigencias que hacen que determinadas mujeres (con consumo de sustancias, falta de autonomía, mayores de 65 años o problemas de salud mental) no puedan ser acogidas (Ajuntament de Palma, 2023).

Por todo ello, el presente trabajo tiene como objetivo explorar, a través de las voces de mujeres y profesionales, cómo imbrican la violencia de género y la exclusión residencial desde la perspectiva de género e interseccional en el contexto de las Illes Balears en el momento actual.

2. Metodología

La investigación se ha realizado en la comunidad autónoma de las Islas Baleares entre los años 2022 y 2023, y ha continuado ampliándose durante el 2024.

Cabe tener presente que se parte de la Tipología ETHOS, de la Federación de Entidades Nacionales que Trabajan con las Personas Sin Hogar en Europa (FEANTSA, 2024), una herramienta que divide la exclusión residencial y el sinhogarismo en cuatro grandes categorías (sin techo, sin vivienda, vivienda insegura y vivienda inadecuada) y, a su vez, en trece subcategorías, que incluyen diversas situaciones que ayudan a entender el fenómeno más allá de la dimensión de “sin techo”, probablemente la más visible, pero, definitivamente, no la única.

Hemos realizado, por un lado, 41 entrevistas a profesionales que trabajan en el ámbito de la exclusión residencial y/o de la violencia contra las mujeres; y, por otro, 19 entrevistas a mujeres en situación de exclusión residencial y sinhogarismo (algunas, en instituciones de acogida y otras, en formas más invisibilizadas), y hemos puesto en diálogo los resultados analizados de cada grupo de entrevistas.

La visión de los equipos profesionales es muy relevante, puesto que son la primera vía de acceso para conocer la situación en la cual se encuentran las mujeres que viven las situaciones que interesan en el marco de esta investigación (Payá Sánchez *et al.*, 2015). Así pues, se ha contactado con profesionales de entidades de todas las islas, dado que el territorio balear no es uniforme; es decir, profesionales que hacen trabajo en la actualidad en los diferentes servicios y recursos, tanto residenciales como del ámbito de intervención y atención a la violencia de género y machista, sean de la administración pública o de entidades del tercer sector social. Con el objetivo de generar aprendizaje y conocimientos colectivos, el equipo de profesionales tiene un papel activo en el transcurso de la investigación (Del Prado y Rivero, 2019), puesto que son quienes tienen el bagaje y la experiencia en la intervención directa con las mujeres en situación de exclusión residencial y sinhogarismo.

Por otro lado, también se ha entrevistado a mujeres, quienes tienen edades diversas (la más joven, diecinueve años, y la más mayor, sesenta y siete); diferentes procedencias (un 20% ha nacido en Mallorca; otro 20% ha migrado desde otros territorios del Estado español; y un 60% es migrante internacional); y en torno a un 85% es madre en solitario, y en el casi un 75% de los casos, sus hijos e hijas son menores. Además, una inmensa mayoría ha sido víctima de violencia de género y ha tenido que abandonar su hogar por ello. Se ha diferenciado a aquellas mujeres institucionalizadas en casas de acogida, centros residenciales, o bien que están en situación de calle, de aquellas mujeres en situaciones de exclusión residencial más ocultas (infraviviendas; que duermen en sofás o comparten habitaciones o que conviven con agresores, entre otras).

Como han afirmado otras autoras (Matulić-Domandzic *et al.*, 2020), explorar las voces de las mujeres en situación de exclusión residencial es esencial para acercarnos al fenómeno. A veces, las mismas protagonistas establecen toda una serie de estrategias para afrontar los problemas que hacen que los mismos pasen desapercibidos (Nadal *et al.*, 2024); por lo cual es relevante conocer las realidades a través de las mismas personas que las viven.

Así, las entrevistas en profundidad a mujeres -a quienes se ha contactado a través de las entidades y servicios que las atienden- ilustran sus vivencias, permitiendo una comprensión más profunda de las complejidades inherentes a la intersección de la violencia y la exclusión residencial. Se profundiza en la problemática de la vivienda (condiciones y capacidad de acceso y mantenimiento); se tratan las experiencias en torno a la violencia; se identifican los apoyos disponibles en estas situaciones y las estrategias de supervivencia desplegadas, así como las barreras enfrentadas.

Cabe señalar, asimismo, que las entrevistas se han hecho en un espacio seguro y que, con el fin de preservar la intimidad de las participantes, los nombres asociados a ellas son ficticios y algunos de los datos mencionados han sido anonimizados. Hemos considerado también fundamental tener en cuenta que la participación en una entrevista de este tipo puede tener un impacto emocional en las entrevistadas y la intención ha sido siempre evitar una revictimización.

3. Resultados

3.1. Las mujeres entrevistadas

Las entrevistas recopiladas representan un testimonio directo de las vivencias de las mujeres, inmersas en la intersección de problemáticas relacionadas con el sinhogarismo y la exclusión residencial y la violencia de género y machista. A continuación, se exponen las entrevistas realizadas a mujeres, identificando el tipo de violencia sufrida y la situación de exclusión residencial en la que se encuentran.

Como se observa en la Tabla 1, una enorme mayoría de las mujeres entrevistadas manifiestan haber sido víctimas de violencias. Las agresiones sexuales, los abusos en la infancia, los malos tratos físicos y psicológicos, la violencia económica y la violencia vicaria² han formado parte de sus biografías. Sin embargo,

² La violencia vicaria es una tipología más de violencia, dirigida hacia los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género con el objetivo de dirigir la violencia hacia ellas. Esta modalidad se nombra en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre,

es necesario señalar que hay violencias que, al no responder a la tipificación que hace la Ley de atención integral 1/2004, se quedan fuera de la atención del circuito de servicios especializados. De hecho, no todas las mujeres entrevistadas, que han sufrido algún tipo de violencia de género, han pasado por servicios especializados.

Tabla 1. Mujeres entrevistadas, exclusión residencial y violencia sufrida

Entrevistada	Edad	Atención	Forma de exclusión residencial	Violencia
E1. Rosario	50	Social y laboral	Vivienda insegura: viviendo acogidas por amistades o familiares	Sí (VG)
E2. Paola	43	Social	Dificultad para mantener la vivienda	Sí (VG)
E3. Susana	59	No	Dificultad para mantener la vivienda	Sí (VM)
E4. Claudia	43	Social y Laboral	Vivienda insegura: viviendo acogidas por amistades o familiares	Sí (VG)
E5. Eva	41	Residencial	Sin vivienda: albergue/piso para mujeres víctimas de violencia	Sí (VG)
E6. Pastora	57	Residencial	Sin vivienda: albergue/piso para mujeres víctimas de violencia	Sí (VG)
E7. Milagros	41	No	Vivienda insegura: con orden de desalojo	No
E8. Margarita	48	No, rechaza	Contrato de alquiler social	Sí (VG)
E9. Nieves	35	No	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VG)
E10. Sandra	55	Residencial	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VG)
E11. Maite	67	No	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VG)
E12. Ana	45	Residencial	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VG)
E13. Antonia	43	Residencial	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VG)
E14. Alba	44	No	Vivienda insegura: con orden de desalojo	Sí (VG)
E15. Patricia	48	Social	Sin vivienda: alojamiento con apoyo	Sí (VG)
E16. Amanda	46	No	Sin vivienda: alojamiento con apoyo	Sí (VG)
E17. Francisca	34	Social y residencial	Sin vivienda: albergue/piso para mujeres víctimas de violencia	Sí (VG)
E18. Carla	19	No	Sin vivienda: alojamiento con apoyo	Sí (VF)
E19. Marta	31	No	Sin vivienda: Albergues y centros de alojamiento	Sí (VM)

Nota: VG (Violencia de género), VM (Violencia machista), VF (Violencia familiar).

Fuente: Elaboración propia, 2024

Por su parte, los equipos profesionales de los diferentes servicios y entidades aparecen en la Tabla 2 (ver anexo). A través de las entrevistas corroboran que las historias de vida de las mujeres están marcadas de manera constante por la violencia, antes, durante y después de encontrarse en situación de exclusión residencial y sinhogarismo. Hablan de cierta normalización de la violencia por parte de ellas, justamente por haberla sufrido a lo largo de su historia de vida, como vemos en el siguiente relato:

“Ya con 14 años estaba en la calle, su padrastro había abusado de ella... Claro, normalizas cosas que no son normales. Si nunca han tenido el más pequeño afecto, se aferran a cualquiera que se acerque. Y, además, es esto, si estás con un hombre, te sientes protegida, y precisamente esta no es la persona que te protege, pero es que si no, ¿qué hago yo sola en la calle?” (Servicio entrevistado, P26).

3.2. La interrelación entre violencia de género y exclusión residencial

Observamos que existe una interrelación entre la violencia de género y la exclusión residencial, una relación que se presenta bidireccional: la violencia puede causar exclusión residencial y la exclusión residencial puede generar violencia.

Identificamos en los relatos, por un lado, mujeres que, ante la situación de violencia de género, se ven expulsadas de su hogar:

“Porque, ¿a dónde voy con mis niños, a casa de mi amiga? [...] No puede ser, o sea... Ya tiene sus cuatro niños...” (Milagros).

“[...] Hasta que yo encuentre una vivienda [...] porque yo tuve que pedir ayuda; yo me quedé en la calle porque sufrió maltrato” (Amanda).

“Entonces ahí ya el problema se volvió no en el problema de la agresión, sino que yo me tenía que ir del piso” (Eva).

También las voces de profesionales hacen referencia a cómo para algunas mujeres la violencia sufrida es el desencadenante de la situación de exclusión residencial.

“La mayoría de mujeres que acaban en la calle han sufrido violencia de género o machista durante su trayectoria de vida. De hecho, a veces es la causa de que estén en la calle” (Servicio entrevistado, P19).

Pero, por otro, se identifica a mujeres que, ya en situación de exclusión residencial sufren violencia de género. En estos casos, la vulnerabilidad y la exclusión extrema que derivan de la carencia de una vivienda conducen a sufrir episodios de violencia, como una amenaza incesante y diaria. Esta relación es expresada por voces profesionales:

“Para nosotros es el día a día: mujeres que vienen aquí y nos manifiestan esto, que han tenido algún intento de abuso, o que les han intentado robar, les han pegado por equis motivo... Porque están expuestas en la calle, claro” (Servicio entrevistado, P19).

Y también por algunas de las mujeres entrevistadas:

“Me encontró aquí, mi ex pareja me pilló en la calle y me pegó dos veces... Estando en [nombre de centro residencial]” (Amanda).

Estas dos tipologías de situaciones -la violencia como desencadenante de la exclusión residencial o la exclusión residencial como desencadenante de la violencia- presentan diferencias radicales de cara al tratamiento que reciben, y es especialmente importante la interacción de otras cuestiones. Desde una perspectiva de clase, observamos que también opera una jerarquía y que la vida libre de violencia tiene una dimensión económica y de pobreza; sin embargo, parece que el tratamiento a la violencia y a la prevención de la exclusión residencial se abordan de manera independiente.

“Muchas veces vienen como víctimas de violencia de género, pero lo que nos están pidiendo es una vivienda. Ellas muchas veces manifiestan que pueden sostener esta situación de violencia; lo que no pueden sostener es salir de un domicilio sin tener un plan de tener una vivienda” (Servicio entrevistado, P34).

Huelga decir que la calle, por supuesto, es un espacio donde las mujeres sienten una terrible vulneración de sus derechos y una gran exposición a la violencia; pero los espacios que dan respuesta a la exclusión residencial y sinhogarismo pueden convertirse en aquellos donde la mujer sufre violencia si no están preparados para poder acompañarlas en un proceso de recuperación, como se explica en profundidad en el siguiente apartado.

3.3. Barreras a la protección de las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad

En primer lugar, identificamos que los centros especializados para acoger a mujeres víctimas de violencia de género son la principal alternativa ofrecida en los casos en los que las mujeres deben abandonar su vivienda para garantizar su protección y no cuentan con una red.

“El perfil que tenemos, claramente, es el de mujer víctima de violencia de género sin red social o con una red social muy precaria. Lo último que hace una mujer, si tiene una buena red social, es ingresar en un centro de acogida” (Servicio entrevistado, P31).

En esos casos, habitualmente, es aceptada la alternativa por parte de las mujeres, que muchas veces señalan como algo que les reportó un tiempo de relativa paz y que les ayudó en su proceso de recuperación.

“La policía me dijo ‘¿te quieres ir a dormir en un lugar protegido?’. Y me fui, claro. Y ahí después yo descubrí el mundo que había con esto. O sea, yo no lo sabía, ni lo imaginaba. Entonces ahí empezó todo este proceso donde tuve acompañamiento psicológico, judicial y todo” (Francisca).

Pero esto no ocurre siempre; ya que no todas las mujeres aceptan ingresar en un centro de acogida para víctimas de violencia de género, algo que obedece, generalmente y según las entrevistas realizadas, a la percepción de una clara pérdida de sus libertades debido a las normas de estos centros que, a menudo, son consideradas elementos de control. En primer lugar, se limita el consumo de toda clase (también de ocio o alimentación), así como la movilidad (entrada y salida del centro), con dos intenciones claras: protección ante el agresor y un plan de ahorro económico de cara a la salida del recurso en un futuro. Estas condiciones (restrictivas, a menudo) tienen un impacto claro tanto en las mujeres como en sus hijos e hijas. Las entrevistas también exponen la dificultad que supone pasar de tener espacios propios –como la cocina–, a no tenerlos. Hay que añadir que alguna de ellas ha sentido a veces que sus derechos sexuales y reproductivos también se han visto limitados en algunos centros.

“No me dejaban salir a trabajar, que me tenía que quedar escondida por el peligro, mi hija no podía ir a estudiar, o sea, a mí... Yo me metí como a una cárcel... Pasé de tener una libertad, pues de mi vida, que yo podía salir a bailar, yo podía salir a jugar, y ahora no, yo ahora no puedo, nada. O sea, yo si salgo con mi hija, tengo que traerla antes de las diez y media, por tardar, once y media” (Eva).

“Y yo, por eso, estoy en una situación ahora mismo, que tengo que dar explicaciones hasta si voy al cine; que tengo que dar explicación sobre que quiero ir a dar un paseo... porque no puedo salir. Me están dando una ayuda de alimentación que tú tienes que justificar con los tiques. Y a mí esto no me gusta. No está dentro de mí. A mí no me gusta. Yo soy una mujer muy independiente y muy trabajadora. Y estoy, como dicen, como si fuera un pajarito enjaulado, que no tengo salida. Y por eso, no sé ni qué hacer” (Pastora).

Además, las mujeres entrevistadas hablan sobre las diferencias entre el agresor y ellas, poniendo sobre la mesa el hecho de que ellas se enfrentan a un cambio importante en sus vidas, con un aislamiento y una limitación de sus libertades; y, sin embargo, perciben que para ellos la situación es, cuando menos, favorable.

“Ahora, otro resentimiento mío es por qué yo estoy como en una cárcel, y por qué él está libre, sigue en su trabajo, sigue en su vida [...] porque es que él fue el maltratador” (Eva).

Cabe destacar, sin embargo, que la respuesta institucional frente a la exclusión residencial no supone una plaza en un centro de acogida especializado en violencia o una intervención con perspectiva de género para todos los casos. Muchas veces el recurso asignado es un centro residencial general, donde las mujeres entran a convivir con otras personas, también hombres, atravesadas por múltiples circunstancias y vulnerabilidades. Estos recursos devienen espacios nada idóneos para los procesos de recuperación de las mujeres víctimas y en ellos se reproducen diversas violencias.

“No me siento bien. Y a veces escucho cómo me llaman ‘zorra, puta’ en la escalera, porque fumo un cigarro. [...] ¿No pasa nada si me llaman zorra, si me llaman puta, si me llaman de todo? Aquí yo soy la puta de [nombre del centro residencial]” (Ana).

“Si vengo de una violencia, ¿cómo me han metido aquí? O sea, no dejan a mi hijo vivir con un hombre ni vivir con nadie por la violencia, por todo. Y ahora me meten a mí aquí. Yo decía ‘pero no hay ni... ¿Por qué me han metido a mí aquí? Por Dios, sacadme de aquí’” (Amanda).

Es importante remarcar que hay mujeres que, estando en situación de exclusión, sufren violencia, pero no son reconocidas como víctimas, y tampoco son atendidas por recursos específicos para violencia de género y machista.

“Después de la violación, me trasladaron allí [centro de acogida para víctimas] cinco días, yo estaba de maravilla allí. Yo le dije a la monitora ‘no me saquéis, déjame aquí, quiero quedarme’. ‘No, eso lo tiene que decidir una trabajadora social’. Entonces, tuve que venir de allí para acá [centro residencial mixto]” (Ana).

En estos recursos residenciales, no especializados para abordar violencias de género, se genera una ocupación mayor de los espacios por parte de los hombres, que implica masculinización y carencia de sentimiento de seguridad por parte de las mujeres. Según detectan los equipos profesionales entrevistados, tanto de atención a las violencias como residenciales, esta sobreocupación masculina conduce a las mujeres a intentar evitar no solo la calle, sino también los centros. Los recursos actuales no son paritarios y esto ayuda a comprender que las mujeres desplieguen todas las estrategias a su alcance para evitar tanto la situación de calle como la estancia en los centros; cuando las mujeres llegan a los recursos presentan un estado de salud, física y mental, mucho más deteriorado que los hombres.

“Lo que hemos visto aquí es que las mujeres aguantan más situaciones incómodas en una vivienda para no quedarse en la calle. Y también que una mujer es mucho más vulnerable en situación de calle que un hombre” (Servicio entrevistado, P29).

Con todo, quizás una de las cuestiones más relevantes es que los recursos residenciales, especialmente los específicos de acogida a víctimas de violencia, pero también algunos generales (exceptuando aquellos de baja exigencia), presentan una serie de criterios de exclusión en la atención que pueden tornarse verdaderas y graves barreras a la intervención con mujeres víctimas de violencia. Hablamos, fundamentalmente, de la presencia de consumo activo de sustancias y también de salud mental sin tratamiento (muchas veces en forma de patología dual), a menudo consecuencia directa de las violencias machistas y de género.

“Era una mujer que tenía un diagnóstico de salud mental, pero no tenía adherencia a tratamiento y no pudo acceder a los recursos por no tener adherencia a tratamiento. Y ha estado en situación de calle varias veces” (Servicio entrevistado, P27).

“Hay una alta presencia de consumo y salud mental, y no son perfil de nadie. Este es nuestro día a día [...] Precisamente, son las mujeres más vulnerables y se les está diciendo ‘no, no, no’, continuamente...” (Servicio entrevistado, P22).

Ante situaciones de extrema dificultad, observamos que las mujeres ocupan espacios más invisibles, de la esfera privada, recurriendo a la red más próxima, en el caso de que la haya, o buscando cualquier alternativa antes que verse en situación de calle. Estas alternativas evitan a toda costa entrar en un recurso residencial, sea general o específico de atención a víctimas, a menudo exponiéndose todavía más a la violencia.

“Tuve que hacer trabajos de niveles bajísimos, a nivel de prostitución, porque eran los únicos que me acogían en su casa... Porque, infelizmente, en este mundo te acogen para que tú te sientas bien y prostituirte” (Nieves).

“Cuando hice el primer trabajo de interna que tuve aquí, yo me quedé cerrada un mes y medio... pero cerrada en la casa. Un mes y medio y ella nunca me dejó salir de la casa [...] Y después, cuando salí de ahí, fui a cuidar a una persona mayor. Esta señora vivía con la hija y el marido, y el marido de la hija me estaba acosando [sexualmente]. Qué ganas de quedarme con la llave e ir yo a la policía. Pero yo tenía vergüenza de contar que el marido me estaba acosando. Tenía vergüenza, porque lo que me ha hecho él es muy malo” (Susana).

Lo verdaderamente destacable es que uno de los peligros a los cuales se expone una mujer que no está bien en el centro de acogida (general o específico de atención a la violencia) y que no tiene alternativa es que vuelva a cohabitar con su agresor. Esto representa una falla clara del sistema: cuando una mujer, ante la experiencia en un recurso, desea volver atrás, es un fracaso claro del sistema de protección a las víctimas.

“Muchas de las que estamos en la casa acogida... Una escucha muchas historias, y muchas de las que están allí terminan volviendo con su agresor, porque no aguantan este encierro” (Eva).

“Yo creo que me estoy planteando máximo, máximo, en diciembre dejar de estar ahí [en el centro de acogida]. Y si no encuentro para dónde ir, me voy para donde estaba [con el agresor] [...] Cuando tú quieras volver atrás, hacer como el cangrejo, echar para atrás, entonces ¿qué hemos avanzado? Al contrario. Ha sido al contrario” (Pastora).

3.4. Las resistencias de las mujeres a los servicios de violencia de género

A pesar de que no a todas las mujeres se les ofrece la posibilidad de acceder a casas de acogida, la atención ambulatoria y social suele ser más flexible. Sin embargo, no todas las mujeres acceden a los programas y se adaptan a estos.

“Me ha costado mucho ir a las reuniones [del recurso de atención], porque cada vez que iba, venga a llorar y venga a llorar... Y tenía que salir porque me faltaba el aire, me ahogaba” (Claudia).

“No, porque no... A mí los talleres... a mí no me satisfacen. Me tienen que motivar. No, porque es como remover mierda. ‘Vas a un taller porque eres una mujer maltratada’. [...] Algo de si te miras al espejo, si te quieras, si te gustan tus pechos... [...] Nos castigamos siempre, y estamos toda la vida castigándonos. Porque parece que tenemos que hacerlo todo bien. Y más cuando te haces madre...” (Antonia).

E incluso identificamos que, sea por la percepción de normas rígidas, por el recorte de libertades, por el sentimiento de inseguridad en espacios institucionalizados, o por una combinación de estas situaciones, algunas mujeres acaban rechazando la acogida en centros residenciales y prefieren continuar sus procesos de manera independiente:

“Me ofrecieron ir a una casa de acogida, donde había otras mujeres también con los mismos problemas, pero yo no quise. [...] No. Pero aparte yo decía: otras mujeres con estos problemas, y con niños... y que no, no, no quise saber nada” (Rosario).

Cabe comprender estas resistencias teniendo en cuenta que muchas veces las mujeres tienen que repetir su historia, una historia contada muchas veces y, desgraciadamente, no solucionada. Esto se relaciona, a la vez, con un agotamiento debido a procesos burocráticos que, con frecuencia, no se ajustan a la vida real de las personas y con una desconfianza hacia las instituciones, los servicios y las personas que intervienen. Cuando de manera repetida no se encuentra solución en la problemática (una problemática que es compleja y necesita una intervención multidisciplinar), se puede caer en un rechazo hacia la institución y la administración pública.

“En el caso de las mujeres víctimas, consideran que los recursos tal vez no tienen una coordinación tan rápida como les gustaría y que, incluso, muchas veces las mujeres tienen que contar siempre el mismo, las mismas historias diversas veces...” (servicio entrevistado, P3).

“Mira, esta mujer pedía ayuda a la gente de la calle, a los vecinos y tal; pero cuando iban las instituciones, no quería esta ayuda. No quería activar la ambulancia para ver si se podía hacer un ingreso; no era esta la ayuda que ella quería” (Servicio entrevistado, P34).

4. Conclusiones y discusión

Desde la creación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Gobierno de España, 2004), la atención a la violencia de género en España se ha articulado, en las últimas dos décadas, entre el castigo al agresor y la protección a las víctimas (Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022). Sin embargo, observamos que no en todos los casos los servicios que protegen a las víctimas son los más adecuados.

En primer lugar, desde una perspectiva interseccional, más allá de la *triple invisibilidad* (Herrero, 2003) -mujer, en exclusión residencial y víctima de violencia-, podemos hablar de múltiples invisibilidades, en función de diferentes ejes de opresión que atraviesan a las mujeres y que se solapan, siguiendo los hallazgos de otras investigadoras en la materia, que respaldan que es importante tener en cuenta las diversas trayectorias vitales de las mujeres (Villa-Rodríguez *et al.*, 2023; Penya i Guilarte y Maranillo-Castillo, 2022). Por eso, es fundamental tener en cuenta estas intersecciones y sus complejidades a la hora de desplegar medidas de atención integral.

Así, existen diferentes ejes de discriminación a los que se enfrentan las mujeres cuando son atendidas por los equipos profesionales, una cuestión que ya ha sido señalada como violencia institucional (Bodelón, 2014). El problema radica en que en lugar de dar protagonismo a la persona y adaptar los servicios, la intervención suele ser al revés: es la persona la que se adapta a los servicios (Guntín *et al.*, 2024) teniendo estos una expectativa de cómo debe ser una víctima (Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022). Se detecta, pues, que a mayor normalización de las personas, más calidad del recurso que las atiende y, por lo tanto, más probabilidad de recuperación e integración social.

De hecho, se llega al punto de desaparición de recursos disponibles cuando las mujeres están interseccionadas por múltiples factores de desigualdad (migración, maternidad, consumo, salud mental, estructuras familiares débiles...), factores que muchas veces son causa/consecuencia de la exclusión residencial y la violencia de género y que pasan por encima del hecho de ser víctima. De hecho, la respuesta institucional a las mujeres puede generar resistencias por parte de las mujeres víctimas y convertirse en un detonante para que vuelvan a los contextos violentos y que se planteen volver a convivir con sus parejas violentas. Así, se vulneran las obligaciones en materia de protección y atención a todas las mujeres víctimas de violencia, recogidas en los textos legislativos autonómicos, estatales e internacionales, y se invisibiliza la realidad de estas mujeres.

Con todo, son necesarios recursos que atiendan desde la interseccionalidad, en la comprensión de que las mujeres que necesitan atención no la necesitan por una sola razón, sino que en sus vidas interseccionan diferentes realidades que las colocan en diferentes estadios de vulnerabilidad y que acentúan la exposición a la violencia (De la Fuente-Roldán y Sánchez-Moreno, 2023; Damonti y Amigot Leache, 2020; Castaño y Pozo, 2016). Una mujer víctima de violencia de género tiene otras problemáticas que inciden en quién es, cómo se desarrolla y cómo puede salir adelante; y cuantos más factores de vulnerabilidad se suman, más necesaria se hace la intervención desde la perspectiva interseccional. Además, también es necesario generar propuestas de mejora dirigidas a aumentar la calidad laboral de los equipos profesionales. Esto pasa por reconocer la importancia de su trabajo y que ayuden a dar respuesta a las mujeres que atienden, quienes, víctimas de violencia o no, presentan más problemas para acceder y poder mantener una vivienda digna (Domínguez-Pérez et al., 2021), especialmente en un mercado inmobiliario competitivo como el balear.

En segundo lugar, es importante subrayar que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Gobierno de España, 2004), propicia el despliegue de recursos destinados a la protección de un tipo de violencia muy concreto; sin embargo, observamos que las violencias en las experiencias vitales de las mujeres son mucho más amplias: familiares, procedentes de la esfera social e incluso institucionales. No obstante, ante determinadas violencias más allá del marco que contempla la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Gobierno de España, 2004), no existen respuestas suficientes e incluso, en ocasiones, éstas son nulas (Pastor-Gosálbez et al., 2021). De este modo, se hace explícita la necesidad de ampliar el abordaje a la violencia de género como así recomienda el Convenio de Estambul y a su vez incorporar la perspectiva de género en el resto de servicios sociales, con el fin de prevenir situaciones violentas que provienen por parte de los propios servicios que ofrece el Estado (Bodelón, 2014).

Apojos

El artículo es producto de una investigación financiada por el Institut Balear de la Dona -en las convocatorias de *Subvencions per a projectes de foment i suport a la igualtat d'oportunitats entre dones i homes, i de prevenció i erradicació de les violències masclistes per a l'any 2022* (26 de mayo de 2022) y para el año 2023 (30 de marzo de 2023)- y por el Ministerio de Igualdad, en la convocatoria *IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres* (29 de marzo de 2022).

Referencias bibliográficas

- Ajuntament de Palma. (2023). Acogida municipal a las víctimas de violencia de género (SAMVVG): Servicios de atención a la violencia de género. <https://www.palma.es/es/servicios-violencia-de-genero>
- Alcazar-Campos, A., & Valenzuela-Vela, L. (2022). Diálogos feministas sobre el giro punitivo de las políticas públicas: buena madre vs. buena víctima. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 22(2), e3142. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3142>
- Bellido, O., Uson, I., & Leturia, F. J. (2022). Mujer y exclusión residencial: análisis de la realidad guipuzcoana. *Zerbitzuan: Revista de servicios sociales*, (78), 99-125. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.78.06>
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155. <https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783>
- Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Pérez, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554.
- Castaño, I., & Pozo, R. (2016). Violències de gènere en dones sense sostre: trajectòries de vida i procés d'enveliment. En *Anuari de l'enveliment: Illes Balears 2016* (pp. 483-496).
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*.
- Consejo General del Poder Judicial [CGPJ]. (2023). Datos sobre el efecto de la crisis en órganos judiciales - Anual 2023. <https://lc.cx/qDQexL>
- Damonti, P., & Amigot Leache, P. (2020). Las situaciones de exclusión social como factor de vulnerabilidad a la violencia de género en la pareja: Desigualdades estructurales y relaciones de poder de género. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (48), 205-230. <https://doi.org/10.5944/empiria.48.2020.28076>
- De la Fuente-Roldán, I. N., & Sánchez-Moreno, E. (2023). Discriminación, violencia y exclusión social. Una aproximación a la realidad de las personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial. *Itinerarios De Trabajo Social*, (3), 14-22. <https://doi.org/10.1344/its.i3.40360>

- Del Prado, L., & Rivero, S. (2019). Comunidad y participación: debates desde la profesión del Trabajo Social. En P. Paño Yáñez, R. Rébola, & M. Suárez Elías (Comps.), *Procesos y metodologías participativas. Reflexiones y experiencias para la transformación social* (pp. 114–129). CLACSO – UDELAR.
- Domínguez-Pérez, M., Leal-Maldonado, J., & Barañano-Cid, M. (2021). Vivienda, transformaciones urbanas y desigualdad socioespacial en las grandes ciudades españolas. *Ciudad y Territorio. Ciudad Y Territorio Estudios Territoriales*, 53(M), 5–12. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.M21.00>
- Fabra Garcés, L. A., Salvador Figueras, M., & Gargallo Valero, P. (2022). *Estadística registral inmobiliaria. Anuario 2022*. Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.
- FEANTSA. (2024). ETHOS - European Typology on Homelessness and Housing Exclusion. <https://lc.cx/ForwfU>
- Ferragut, C., & Nadal, I. (Coords.), López, A., & Rodríguez, M. (2023). Una aproximació a la situació de les dones en situació d'exclusió residencial a Mallorca: detecció de violències masclistes i identificació de barreres per la intervenció. Fundació IRES y Observatori Social de les Illes Balears (OSIB-UIB).
- Galán-Sanantonio, A., Gallén-Granell, E., Caravantes López de Lerma, G. M., & Botija-Yagüe, M. (2023). L'exclusió residencial a la Comunitat Valenciana: una aproximació al sensellarisme. *Drets. Revista Valenciana de Reformes Democràtiques*, (6), 277–287.
- Gámez Ramos, T. (2017). *Personas sin hogar. Un análisis de género del sinhogarismo*. UMA Editorial.
- Gobierno de España. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado [BOE]* núm. 313, de 29 de diciembre de 2004.
- Govern de les Illes Balears. (2016). Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. *Butlletí Oficial de les Illes Balears [BOIB]* núm. 99, de 4 de agosto de 2016.
- Guntín, S., Montes, Á., & Novo, M. (2024). Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso judicial. En V. Marcos, B. Cea, & A. Montes (Eds.), *XV Congreso [Inter]Nacional de Psicología Jurídica y Forense: Libro de Actas* (pp. 393–396). Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.
- Herrero, I. (2003). Mujeres sin hogar y violencia de género. La triple invisibilidad. *Cuadernos de Trabajo Social*, 16, 265–268.
- Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2022). *Encuesta sobre las personas sin hogar. Año 2022*. <https://www.ine.es/up/UT2hAn4y>
- Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2020). *Encuesta de Condiciones de Vida*. <https://www.ine.es/up/eWSACgeY>
- Martínez García, E. (2020). Los deberes del Estado en la protección de los derechos de las víctimas de violencia de género y la garantía de acceso a la justicia. *Teoría & Derecho. Revista De Pensamiento jurídico*, (22), 93–117. <https://teoriayderecho.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/433>
- Matulic Domandzic, M. V., Munté Pascual, A., & De Vicente Zueras, I. (2020). Sinhogarismo Femenino: Una aproximación a la intersección entre género, edad y procesos migratorios. *Research on Ageing and Social Policy*, 8(1), 57–85. <https://doi.org/10.17583/rasp.2020.4724>
- Matulic-Domandzic, M. V., De Vicente-Zueras, I., Boixadós-Porquet, A., & Caïs-Fontanella, J. (2019). Las mujeres sin hogar: realidades ocultas de la exclusión social. *Trabajo Social Global – Global Social Work*, 9(16), 49–68. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v9i16.8198>
- Muniesa Tomás, P., Herrera Sánchez, D., Guerrero Olmos, J., Martínez Moreno, F., Rubio García, M., Gil Pérez, V., Santiago Orozco, A. M., & Gómez Martín, M. Á. (2022). *Informe sobre Delitos Contra la Libertad Sexual en España, 2022*. Dirección General de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.
- Nadal, I., Ferragut, C. (Coords.), Bouza, S., & Martín, P. (2024). *Exclusió residencial a Mallorca des de la perspectiva de gènere i interseccional. La veu de les dones*. Fundació IRES y Observatori Social de les Illes Balears (OSIB-UIB).
- Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género. (2024). *Informe Anual sobre Violencia de Género. Año 2023*. Consejo General del Poder Judicial [CGPJ].
- Observatori per a la Igualtat. (2024). Recursos. Institut Balear de la Dona. <https://observatori-igualtat.es/recursos/>
- Pastor-Gosálbez, I., Belzunegui-Eraso, Á., Calvo Merino, M., & Pontón Merino, P. (2021). La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 109–128. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.109>
- Payá Sánchez, M., Ayuste González, A., Rubio Serrano, L., & Gijón Casares, M. (2015). Intervención con mujeres en contextos de prostitución: lectura pedagógica desde diferentes voces (pp. 137–159).
- Penya i Guilarte, M., & Maranillo-Castillo, L. (2022). Invisibles, vulnerables, pero resilientes: Mujeres migrantes en situación de sinhogarismo y estrategias de supervivencia femeninas. *Feminismo/s*, (40), 305–335. <https://doi.org/10.14198/fem.2022.40.13>
- Puente Guerrero, P. (2022). El sinhogarismo desde una perspectiva de género. Especial referencia a las experiencias de violencia a lo largo de la vida. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (27). <https://doi.org/10.5944/rdpc.27.2022.31052>
- Villa-Rodríguez, K. G., de la Fuente-Roldán, I. N., & Sánchez-Moreno, E. (2023). Una aproximación a la exclusión residencial que afecta a las mujeres migrantes: el sinhogarismo oculto. *OBETS. Revista De Ciencias Sociales*, 18(2), 397–418. <https://doi.org/10.14198/obets.22951>

Anexos

Tabla 2. Servicios y entidades entrevistadas

Isla	Código	Formación o posición	Tipo de servicio
Mallorca	P1	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P2	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P3	Educación social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P4	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P5	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P6	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P7	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P8	Psicología	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P9	Educación social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P10	Pedagogía	Intervención en prostitución
	P11	Psicología	Atención a la violencia machista y de género
	P12	Psicología	Centro de acogida para víctimas
	P13	Psicología	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P14	Educación social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P15	Psicología	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P16	Psicología	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P17	Pedagogía	Atención a la exclusión social
	P18	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P19	Trabajo social	Atención a la exclusión social
	P20	Educación social	Centro de acogida para víctimas
	P21	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P22	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P23	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P24	Trabajo social	Atención a la exclusión social
Eivissa	P25	Trabajo social	Intervención en prostitución
	P26	Trabajo social	Atención a la exclusión social
	P27	Coordinación del servicio	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P28	Impulso del proyecto	Atención a la exclusión social
	P29	Trabajo social	Atención a la exclusión social
	P30	Educación social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P31	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P32	Psicología	Atención a la exclusión social
	P33	Coordinación del servicio	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
Formentera	P34	Coordinación del servicio	Atención a la violencia machista y de género
Menorca	P35	Trabajo social	Atención a la exclusión social
	P36	Trabajo social	Atención a la exclusión social
	P37	Coordinación del servicio	Atención a la exclusión social
	P38	Trabajo social	Intervención en prostitución
	P39	Trabajo social	Atención a la violencia machista y de género
	P40	Trabajo social	Atención al sinhogarismo y exclusión residencial
	P41	Personal técnico del servicio	Atención a la exclusión social

